



SAN LUIS. **10 JUL 2019**

VISTO:

El EXP- USL 8286/2019 por el cual la Coordinadora de Carrera presenta el Plan de Caducidad del Plan de Estudios Ord. CD 002/99 de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ord. CD 009/07 se aprueba la implementación del nuevo Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Humanas, sin incluir en el mismo el Plan de Caducidad correspondiente al Plan CD 002/99, tal lo establecido en el Régimen Académico.

Que por Ord. CD 004/08 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas fija como fecha de finalización de la vigencia del Plan de Estudios Ord. CD 002/99 de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social y sus títulos intermedios Periodismo Universitario y Locutor Nacional Universitario, la terminación del período lectivo 2013, y extender el dictado de las asignaturas en las que se registren inscripciones hasta 2013.

Que desde 2013 a la fecha el Consejo Directivo ha otorgado distintas prórrogas en virtud de las solicitudes presentadas por los y las estudiantes de dicho plan (Ord. 001/14, Res. 403/16, Ord 003/17).

Que a pesar de haber dado estas oportunidades para rendir y aprobar las asignaturas adeudadas, un número importante de estudiantes no ha logrado finalizar la carrera por diversas situaciones personales y laborales.

Que es necesario trabajar en pos del egreso de los y las estudiantes posibilitándoles más y mejores oportunidades laborales que se logran con la obtención del título de grado.

Que la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Comunicación Social en conjunto con la Secretaría Académica elaboró y presentó un Plan de Caducidad del Plan de Estudios Ord CD 002/99,

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 26 de junio de 2019 aprobó el Plan de Caducidad presentado, introduciendo algunas modificaciones específicas como fijar el 31 de marzo de 2021 como fecha límite, sin posibilidad de prórroga alguna y estableciendo que le corresponde también a los títulos intermedios de Periodista Universitario y Locutor Nacional.

Que corresponde su protocolización,

Por ello, y en uso de sus atribuciones,


**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ORDENA**

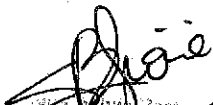
ARTÍCULO 1º.- Fijar el 31 de marzo de 2021 como fecha límite, sin posibilidad de prórroga alguna, para rendir y aprobar las asignaturas que se adeuden de la carrera Licenciatura en Comunicación Social y sus títulos intermedios Periodismo Universitario y Locutor Nacional Universitario, correspondientes al Plan de Estudios Ord. CD 002/99.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el 31 de agosto de 2021 como fecha límite para la presentación del Plan de Trabajo Final de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, Plan de estudios Ord. CD 002/99.

CORRESPONDE ORDENANZA Nº

006


Esp. Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.


Esp. Viviana Edith Reta
Decana Académica
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



ARTÍCULO 3º.- Promover la egresabilidad de los estudiantes por medio del Acta Acuerdo anexa a esta Ordenanza, garantizando así el cumplimiento de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.- Instar a los docentes a favorecer la egresabilidad de los y las estudiantes encuadrados en esta normativa a través de un plan de consultas y trabajos prácticos que se considere pertinente para cada caso.

ARTÍCULO 5º.- Los y las estudiantes que decidan completar sus estudios deberán firmar el Acta Acuerdo anexa a esta Ordenanza en la cual se establecerán las asignaturas a rendir y aprobar en el tiempo establecido.

ARTÍCULO 6º.- Aquellos estudiantes que no se ajusten a lo mencionado en los Art. 1º y 2º de la presente Ordenanza, y/o no firmen el Acta Acuerdo o no cumplan con lo pautado en la misma, si desean continuar sus estudios, deberán solicitarlo por nota dirigida a la Decana, y podrán ser incorporados a alguno de los siguientes planes de estudio: Licenciatura en Comunicación Social (Ord. CD 009/07), Licenciatura en Periodismo (Ord CD 013/09, título intermedio: Periodista Universitario) y/o Licenciatura en Producción de Radio y TV (Ord 12/09, título intermedio: Locutor Nacional Universitario) y estarán sujetos al plan de equivalencias vigente; de lo contrario serán dados de baja.


ARTÍCULO 7º.- Dar amplia difusión a esta reglamentación a fin de favorecer la egresabilidad de la mayor cantidad de estudiantes.

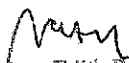
ARTÍCULO 8º.- Notifíquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

ORDENANZA N°
MAI

006




Pedro Gioia
Secretario Académico
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.


Esp. Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



ANEXO
ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Luis, a los _____ días del mes de _____ de _____, se firma entre la/el Secretaria/o Académica de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por el/la Señor/a _____, DNI _____, el/la Coordinador/a de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, representada en este acto por el/la Señor/a _____, DNI _____, y el/la señor/a _____, DNI _____ en su carácter de ESTUDIANTE (en adelante el/ la SOLICITANTE), la presente Acta Acuerdo de conformidad sujeta a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA. OBJETO

Las partes involucradas acuerdan la suscripción conjunta de este Acta Acuerdo a efectos de favorecer la egresabilidad del/de la SOLICITANTE, en un todo de conformidad con lo dispuesto en las normas reglamentarias del Régimen Académico vigente y el compromiso del/de la SOLICITANTE establecido en la cláusula Segunda.

SEGUNDA. COMPROMISO DEL SOLICITANTE

El/La SOLICITANTE se compromete a rendir las asignaturas establecidas en el siguiente cuadro en los llamados a exámenes oportunamente publicados en el calendario académico, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza.


--

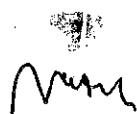
TERCERA. INFORMES A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Todas las partes firmantes de este acuerdo proporcionarán en tiempo y forma al/a la SOLICITANTE toda la información necesaria para la elaboración de las actividades previstas en el marco de la exigibilidad de los cursos adeudados.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo en este acto cada parte el suyo.

ORDENANZA N° 006


Esp. Viviana Edith Reta
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.


Esp. Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.